

ORDENANZA N° 18/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000122, Sr. Crema, Pablo Gabriel, D.N.I. N° 24.510305, argentino, mayor de edad; en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas sus mejoras formada por la Quinta número VEINTIDOS del Plano del Loteo denominado “San Ramón” de ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi Matrícula 1264/9, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 033-61869/96, se designa como Lote Dieciséis de la Manzana Setenta y mide: Doce metros Cincuenta centímetros de frente, sobre pasaje público, por Veintiocho metros Treinta y Tres centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte pasaje público; al Este lote uno; al Sur con lote tres y al Oeste lote quince. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula N° 925.373. Designación Catastral es C 01 S 01

M 070 Lote 016", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°60/2005.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 269 /2023

DE FECHA 17 / 03 /2023

